

...nilla No. 286834, de fecha: /02/2014, P.U.B. No. 199-059925.- Presente (s) su (s) rgante dijo (eron) llamarse: ELARDO BRAVO (Quien obra su carácter de Presidente

c) y g) y 26 del Documento Constitutivo.- EL NOTARIO PÚBLICO Abg. Freddy Alberto Rondón NOTARIO PÚBLICO OCTAVO DE MARACAIBO

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
ARMIJOS & CORREA A&C CIA. LTDA.**

La compañía ARMIJOS & CORREA A&C CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de Marzo de 2014, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-002473 de 19 de Junio de 2014.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 10.000,00
Número de Participaciones 100 Valor US\$ 100,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA DE PRESTAR O BRINDAR EL SERVICIO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DEL DELITO, VIGILANCIA Y SEGURIDAD A FAVOR DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, INSTALACIONES Y BIENES;

Quito, 19 de Junio de 2014.

**Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURÍDICO
SOCIETARIO**

LA HORA

P.A.C./23785

ORDENA LA LEY,
QUITO, A 13 DE MARZO DE 2014
EL NOTARIO
DOCTOR JAIME ANDRES
ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO.
DEL CANTÓN QUITO
ZON DE PROTOCOLIZACION:
A PETICIÓN DEL DOCTOR
MILTON RIVADENEIRA
AVENATTI, CON MATRICULA
PROFESIONAL NÚMERO
CUATRO MIL SEISCIENTOS
NOVENTA DEL COLEGIO DE
ABOGADOS DE PICHINCHA,
SE PROTOCOLIZÓ EN EL
REGISTRO DE ESCRITURAS
PUBLICAS DEL PRESENTE
AÑO EN LA NOTARÍA VIGÉSIMO
OCTAVA DEL CANTÓN
QUITO, ACTUALMENTE A
MI CARGO, EL DOCUMENTO
QUE ANTECEDE EN OCHO
FOJAS ÚTILES.- QUITO, A 13
DE MARZO DEL AÑO DOS MIL
CATORCE.
DR. JAIME ANDRES ACOSTA
HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
DEL CANTÓN
SE PROTOCOLIZO ANTE MI,
Y EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA PRIMERA COPIA
CERTIFICADA DEL PODER
GENERAL, OTORGADO POR:
LA COMPAÑIA EXTRANJERA
THRANSON INTERNACIONAL
DE VENEZUELA C.A.
(TIVENCA), A FAVOR DE:
LA ABOGADA DULCE
AMOR RAMIREZ MONTERO,
FIRMÁNDOLA Y SELLÁNDOLA.
EN, QUITO A, 13 DE MARZO
DEL 2014.
DR. JAIME ANDRES ACOSTA
HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
DEL CANTÓN
ZON: CON ESTA FECHA SE
TOMO NOTA AL MARGEN
DE LAS MATRICES DE
PROTOCOLIZACION DE PODER
GENERAL OTORGADO POR:
LA COMPAÑIA EXTRANJERA
THRANSON INTERNACIONAL
DE VENEZUELA C.A.
(TIVENCA) A FAVOR DE: LA
ABOGADA DULCE AMOR
RAMIREZ MONTERO, Y DE
LA PROTOCOLIZACION DEL
PODER GENERAL OTORGADO
POR LA COMPAÑIA
EXTRANJERA THRANSON
INTERNACIONAL DE
VENEZUELA C.A. (TIVENCA). A
FAVOR DE: EL DOCTOR MILTON
RIVADENEIRA AVENATTI.
OTORGADAS ANTE MI, DE

metropolitano de Quito, de 13 de
marzo del 2014, relativa al Poder
que la compañía extranjera
THRANSON INTERNACIONAL
DE VENEZUELA C.A.
(TIVENCA), de nacionalidad
venezolana, domiciliada en el
Ecuador mediante Resolución
No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.0405 de
24 de enero del 2013, inscrita en
el Registro Mercantil del Distrito
Metropolitano de Quito el 07
de marzo del 2013, a través del
Presidente, confiere a favor de
la señora Dulce Amor Ramírez
Montero, de nacionalidad venez-
zolana; así como, la Revocatoria
de Poder que aquella dispone en
relación al doctor Milton Alberto
Rivadeneira Avenatti;
QUE la Subdirección de Actos
Societarios de la Intendencia
Regional de Quito, median-
te Memorando No. SC.IRQ.
DRASD.SAS.2014.122 de 27 de
mayo del 2014, ha emitido infor-
me favorable para que se con-
fiera la calificación solicitada; y,
En ejercicio de las atribu-
ciones asignadas mediante
Resoluciones Nos. SC-IAF-
DRH-G-2011-186 de 15 de
marzo de 2011; y, ADM-14-006
de 6 de febrero del 2014;
RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO.-
CALIFICAR de suficientes los
documentos otorgados en el
exterior y protocolizados en
la Notaría Vigésima Octava
del Distrito Metropolitano de
Quito, el 13 de marzo del 2014,
atinentes al Poder que la com-
pañía extranjera THRANSON
INTERNACIONAL DE
VENEZUELA C.A. (TIVENCA),
de nacionalidad venezolana, a
través del Presidente, confiere
a favor de la señora Dulce Amor
Ramírez Montero, de naciona-
lidad venezolana, así como, la
Revocatoria de Poder que aque-
lla dispone en relación al doc-
tor Milton Alberto Rivadeneira
Avenatti.
ARTÍCULO SEGUNDO.-
DISPONER a) Que en la Notaría
Vigésima Octava del Distrito
Metropolitano de Quito, se tome
nota del contenido de la presen-
te Resolución al margen de la
protocolización efectuada el 13
de marzo del 2014, que contie-
ne el poder otorgado a favor de
la señora Dulce Amor Ramírez
Montero, de nacionalidad
venezolana y la revocatoria del
anterior poder otorgado al doc-

25-JUN-2014